



**XXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 4
COMISIÓN DE SEGUROS
SUB-COMISIÓN MARGEN DE SOLVENCIA
Primera reunión de 2006
8 y 9 de mayo
Buenos Aires, ARGENTINA**

ACTA DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Buenos Aires, los días 8 y 9 de mayo de 2006 se reunió la Sub-Comisión Margen de Solvencia de la Comisión de Seguros del Sub-Grupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros” con el fin de tratar los puntos de la Agenda que constan en el Anexo N° 1, con la presencia de los participantes que figuran en el Anexo 2.

La delegación de Paraguay no asistió a la reunión por lo cual, de acuerdo a la reglamentación vigente, dicha representación contará con un plazo de 30 días para manifestar sus opiniones en relación con lo resuelto por esta Sub-Comisión.

La delegación de Venezuela participa en la presente reunión en los términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Decisión CMC N° 28/05 y en el Acuerdo Marco para la Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur, suscripto el 8 de diciembre de 2005, en la ciudad de Montevideo.

Se trataron los temas establecidos en la Agenda de Trabajo, según el siguiente detalle:

- 1. Consideración de las propuestas de modificación del artículo V del “Acuerdo Marco sobre Condiciones de Acceso para Empresas de Seguros con Énfasis en el Acceso por Sucursal”, aprobado por Decisión N° 9/99 del CMC.**

Conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Seguros celebrada en Montevideo en noviembre de 2005, la delegación de Uruguay, realizó consultas internas relacionadas a las propuestas presentadas por Argentina y Brasil, según consta en Anexo 3, y como consecuencia de ello ratificó lo expresado en dicha reunión en el sentido que las mismas alteran sustancialmente el alcance general del Acuerdo de Acceso aprobado a la fecha, en la medida que eliminan el diferencial económico que preveía dicho Acuerdo para las sucursales del Mercosur. Manifestó además que las alternativas presentadas implican que los capitales requeridos de acceso sean exactamente iguales a los capitales de los Estados Parte de Ejercicio con una diferenciación en cuanto a la localización de los fondos.

Aún así, considera que la propuesta brasileña en su fase final implicará el reconocimiento mutuo de los supervisores de los Estados Parte por lo que estima que



la misma implica un camino positivo hacia la integración de los mercados y podría considerarse como una alternativa válida para continuar con las negociaciones.

No obstante, la delegación uruguaya entiende que para que la propuesta resulte eficiente se deben considerar los siguientes puntos:

- 1) Que el porcentaje inicial de reconocimiento se fije en un parámetro reducido pero que señale un verdadero compromiso de los países de avanzar en el proceso de integración. Se propone un 10%.
- 2) Que los incrementos de dicho porcentaje se determinen con parámetros objetivos, basados en un cronograma de armonización preestablecido.
- 3) Que los capitales a considerar resulten los capitales requeridos tanto para el acceso como para el ejercicio de las actividades.
- 4) Que lo expresado en los numerales anteriores debe enmarcarse en el comienzo de una negociación para la armonización de los capitales de acceso.

La delegación de Argentina, en aras de lograr un avance en el proceso de integración, considera que la postura mencionada anteriormente podría ser aceptada, aunque establezca la acreditación de un porcentaje de capital en el Estado Parte de origen que se iría incrementando en el transcurso del tiempo.

Aclara asimismo que dicho porcentaje deberá someterse a consultas internas debiéndose consensuar su incremento gradual en base a parámetros a definir por la Comisión.

La delegación de Brasil manifiesta que deberá hacer consultas internas acerca del porcentaje propuesto por Uruguay en el numeral 1) y coincide con lo propuesto en los numerales 2), 3) y 4).

Además Brasil propone utilizar el término “convergencia” en lugar de “armonización” considerando las diferentes realidades de los mercados de los Estados Parte.

2. Análisis y evaluación del grado de cumplimiento de los primeros 10 Principios Básicos de Seguros de IAIS.

De acuerdo a lo establecido en el punto 1. del Acta de la reunión de la Comisión de Seguros llevada a cabo en Montevideo en noviembre de 2005 se efectuó el análisis del Cuadro Comparativo de Evaluación de Cumplimiento de los primeros 10 Principios Básicos de Seguros de IAIS, conforme la información que los Estados Parte, excepto Paraguay, remitieran a Argentina a los efectos de su compilación, el que se adjunta como Anexo 4.

Asimismo, y a efectos de seguir avanzando en el análisis de los Principios Básicos de Seguros de IAIS, se elaboró el cuadro que se adjunta como Anexo N° 5, el que comprende los Principios 11 a 23, los que serán analizados en la próxima reunión.



Las delegaciones presentes se comprometieron a adjuntar el detalle de normas y justificaciones que respaldan las evaluaciones de los Principios 1 a 23.

Se acordó que los Estados Parte deberán enviar el cuadro completado y la información correspondiente a las normas y justificaciones a la delegación de Brasil antes del 30 de septiembre de 2006 para efectuar la compilación correspondiente.

3. Otros puntos de interés

La ausencia de la delegación de Paraguay no permitió la adecuada evaluación conjunta de los PBS de IAIS desde el punto de vista comparativo.

Firman:

Por la Delegación de Argentina

ADRIANA IRENE BARREIRA

CARLOS OSCAR CROSETTO

Por la Delegación de Brasil

REGINA LÍDIA GIORDANO SIMÕES

CLAUDIA SILBERMAN DE MELO

Por la Delegación de Uruguay

PIERRETTE HONTOU

Por la Delegación de Venezuela

MANUEL RODRIGUEZ COSTA

RICARDO QUINTERO
